



**ACTA No. 009-2026. S.O.**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA MIXTA (VIRTUAL /PRESENCIAL) DEL CONCEJO CANTONAL MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, CELEBRADA EL DIA JUEVES 05 DE MARZO DEL AÑO 2026, A LAS 10H51.**

Por medio de la plataforma virtual Google Meet y en las instalaciones del palacio municipal, ubicado en las calles: Lorenzo de Garaicoa entre Eloy Alfaro y Abdón Calderón, a los cinco días del mes de Marzo del año dos mil veinte y seis; se lleva a cabo de manera mixta (Virtual /Presencial) la **sesión ordinaria No. 009-2026**, de Concejo Municipal presidida por la Lcda. Viviana Olivares Coll, alcaldesa del cantón San Jacinto de Yaguachi; y contando con la presencia de los señores ediles: Lcdo. Avecilla Arias José Daniel, (*Presente a Través de la aplicación Google Meet*), Sr. Chila Moran Julio Ramon, (*Presente*); Sr. Franco Rizzo Crithian Justino, (*Presente*); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (*Presente*); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (*Presente a Través de la aplicación Google Meet*); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (*Presente a Través de la aplicación Google Meet*) Dr. Wolf Briones Libeth Elizabeth, (*Presente*). Seguidamente se da a conocer a la señora alcaldesa que se encuentran presente siete de siete concejales del Cantón legalmente convocados, por consiguiente, existe el quórum reglamentario, por lo que la máxima autoridad declara instalada la sesión siendo las **10H51** y se solicita que, por medio de Secretaría General, se de lectura a la convocatoria, para la aprobación del orden del día:

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.** - Conocimiento y Aprobación del Acta de Sesión ordinaria No. 008-2026-S. O, con fecha jueves 26 de febrero del 2026.

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.** - Conocimiento y Ratificación del Convenio de Cooperación Técnico Económico No. DI-05-09D17-29794-D, suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Humano - MDH y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi (GAD), para la Implementación de Servicios de Desarrollo Infantil Integral.

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.** - Conocimiento y Aprobación de la cancelación de gravámenes (**Patrimonio Familiar, Prohibición De Enajenar, Hipoteca Abierta**) sobre el bien de los **HEREDEROS DE: DIGNA LUCIA MONTES GONZÁLEZ**, sobre el predio identificado con la con clave catastral No. 09205014046010, ubicado en "El Tamarindo"; y bien identificado con la con clave catastral No. 09205011050010, ubicado en "Pedro J Montero", Jurisdicción del Cantón San Jacinto de Yaguachi.

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.** - Conocimiento y Aprobación sobre la licencia de **UNIFICACIÓN** solicitado por:



- **BRIONES POVEDA OTTO ROBERTO** predio identificado con las claves Catastrales 09205016008085 – 09205016008044 lote de terreno del predio rústico “El Rosario” ubicado en la Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.** – Conocimiento y Aprobación sobre las licencias de **PARTICIONES EXTRAJUDICIALES**, solicitado por:

- **HEREDEROS DE: GILBERTO RUIZ CORREA** predio identificado con la clave Catastral 09205531001272 lote de terreno ubicado en el sector “LA MARUJA” Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **HEREDEROS DE LEÓN VERA ORLANDO LIBORIO** predio identificado con la clave Catastral 09205021001197 lote de terreno ubicado en el sector “BODEGUITA” Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **HEREDEROS DE MONTERO GARAY HUMBERTO BENEDICTO** predio identificado con la clave Catastral 09205522001914 lote de terreno ubicado en el sector “LA ANGELICA” Parroquia Yaguachi Viejo Cone, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.** – Conocimiento y Aprobación sobre la licencia de **FRACCIONAMIENTOS** solicitado por:

- **HOLGUER ESTUARDO ROMERO URREA** predio identificado con la clave Catastral No. 09205012007023, lote de terreno ubicado en el sector “Hcda. La Eugenia” Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **MARIÑO MUÑOZ NICACIO LORENZO** predio identificado con la clave Catastral No. 09205012001321 lote de terreno ubicado en el sector “LOS CALIS 1” Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **JUAN CARLOS PEREZ LAVAYEN** predio identificado con la clave Catastral No. 09205521001239 lote de terreno ubicado en el sector “SANTA ROSA” Parroquia Yaguachi Viejo Cone, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **CHAVEZ ZUÑIGA SALOMON IVAN y CORRALES BASTIDAS MARIA AVELINA**, predio identificado con la clave Catastral No. 09205611001051, lote de terreno ubicado en el sector “LA PALMA” Parroquia Virgen de Fátima, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.



**SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación de Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por los siguientes beneficiarios:**

- 1. MURILLO QUINTO PEDRO FRANCISCO, POSESIONARIO DEL PREDIO, IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL No. 09-20-50-1-2-028-013, UBICADO EN EL SECTOR LA VICTORIA- PARROQUIA YAGUACHI NUEVO DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI.**
- 2. MORAN CRUZ ANDY STEVEN Y HIGUERA BELTRAN DIANA PAOLA, POSESIONARIO DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 09-20-50-1-2-038-017 UBICADO EN EL SECTOR LA VICTORIA- PARROQUIA YAGUACHI NUEVO DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI.**
- 3. MEJIA ALAVA ROSA ELENA, POSESIONARIO DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL No. 09-09-20-50-1-2-010-029 UBICADO EN EL SECTOR LA VICTORIA - PARROQUIA YAGUACHI NUEVO DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI.**
- 4. DE LA TORRE MEZA CECILIA ELIZABETH Y DE LA TORRE WENDY CECILIA, POSESIONARIO DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL No. 09-20-50-1-2-019-019, UBICADO EN EL SECTOR LA VICTORIA - PARROQUIA YAGUACHI NUEVO DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI.**
- 5. MORANTE MÉNDEZ JOSÉ ARMANDO, POSESIONARIO DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL No. 09-20-50-1-4-030-027, UBICADO EN EL SECTOR "BATALLÓN YAGUACHI" CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI.**

**OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conceder permiso con cargo a vacaciones del secretario General Ab. Manuel Decker Gómez desde el viernes 06 de marzo del 2026 hasta el miércoles 11 de marzo del 2026 y en consecuencia se designe al secretario subrogante que actúe en ausencia del secretario titular.**

Terminada la lectura de la convocatoria, interviene la **señora alcaldesa quien manifiesta.** - Señores concejales pongo a consideración de ustedes la convocatoria, para la aprobación del orden del día. **El concejal Franco Rizzo Cristhian Justino, expresa.** - Buenos días señora alcaldesa, vicealcalde, concejales, abogados presentes en esta sesión ordinaria de jueves 05 de marzo del 2026, elevo a moción para que se apruebe el tratamiento de sus ocho puntos del orden del día. **El concejal Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, expresa:** Buenos días, compañeros concejales, funcionarios respaldo la moción presentada por el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino, para que se aprueben todos y cada uno de los puntos de la sesión ordinaria de hoy. **Intervención de la alcaldesa,** Señor secretario, hay una moción presentada por el **Franco Rizzo Cristhian Justino,** debidamente respaldada por el concejal **Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto** por favor tome votación. **Secretario**



**General.** - Señores concejales, señora alcaldesa vicealcalde, se procede a tomar la votación. Lcdo. Avecilla Arias José Daniel (**A favor, para que se apruebe el orden del día**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto (**A favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A favor de la moción presentada**); Dr. Wolf Briones Libeth Elizabeth, (**A favor**); Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes, la convocatoria con el orden del día. **Interviene la alcaldesa** y dispone al señor secretario dar lectura al primer punto del orden del día.

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.** - Conocimiento y Aprobación del Acta de Sesión ordinaria No. 008-2026-S. O, con fecha jueves 26 de febrero del 2026.

**Secretario General.** - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo, que vía correo electrónico y vía WhatsApp, se entregó el contenido del acta sesión ordinaria No. 008-2026-S.O. con fecha jueves 26 de febrero del 2026, para su análisis y consideración, sin que hasta la presente fechas se hayan presentado correcciones u observaciones al contenido del acta. **Intervención de la alcaldesa,** A consideración de ustedes, compañeros, este primer punto del orden del día, correspondiente al acta de sesión ordinaria No. 008-2026-S. O, con fecha jueves 26 de febrero del 2026. **La concejal Dr. Wolf Briones Libeth Elizabeth, quien expresa:** Pido la palabra, señora alcaldesa. Muy buenos días con todos los presentes. Una vez que ha llegado toda la información y no existiendo observación en el acta, elevo a moción para que se apruebe; este primer punto del orden del día, correspondiente al acta de la sesión ordinaria mixta con fecha jueves 26 de febrero del 2026. **La concejal Rosado Freres Kerlly Yolanda, Quien expresa:** Buenos días con todos los presentes apoyo la moción presentada. **Interviene la alcaldesa,** señor secretario hay una moción presentada por la concejal Dr. Wolf Briones Libeth Elizabeth, debidamente respaldada por la concejal, Rosado Freres Kerlly Yolanda proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecilla Arias José Daniel (**A favor de que se apruebe el acta anterior**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A favor**); Dr. Wolf Briones Libeth Elizabeth, (**A favor**); Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen



ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes, el primer punto del orden del día.

**RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA No. 008-2026-S. O, CON FECHA JUEVES 26 DE FEBRERO DEL 2026.**

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Ratificación del Convenio de Cooperación Técnico Económico No. DI-05-09D17-29794-D, suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Humano - MDH y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi (GADM), para la Implementación de Servicios de Desarrollo Infantil Integral.**

**Secretario General.** - Para conocimiento de los integrantes del concejo que se suscribió este Convenio de Cooperación Técnico-Económico entre el GAD Municipal de San Jacinto de Yaguachi y el Ministerio de Desarrollo Humano. El convenio respectivo es para la modalidad de desarrollo infantil. Vale indicar que en este convenio existe una aportación por parte del GAD Municipal. En consecuencia, es conveniente para curarnos en sano que exista la ratificación respectiva en vista de que se van a comprometer recursos de parte del GAD Municipal. **Intervención de la procuradora sindica Ab. Patsy Tabares Salazar y expresa.** - Señoras y señores concejales, buenos días sí, efectivamente, es procedente de la ratificación de este convenio, ustedes se harán la pregunta que en ocasiones anteriores primero se solicita la autorización y después la suscripción. En este caso, lastimosamente, y debo de decirlo, el MDH, (anterior MIESS) tiene por mala costumbre que no remite los proyectos de convenio a los Gobiernos Municipales, sino que lo que hacen es que mandan un correo un día antes solicitando la presencia de la autoridad, para la suscripción del convenio. Es necesaria la ratificación porque el Gobierno Municipal no ha suspendido los servicios que en este caso se están dando a través de este convenio como son la implementación de los servicios para el desarrollo infantil o conocido como ETI. **Intervención de la alcaldesa,** A consideración de ustedes, compañeros, este es el segundo punto del orden del día. **El concejal Chila Moran Julio Ramon, quien expresa:** Ya una vez que hemos escuchado el criterio jurídico y sabiendo que es favorable, mociono para que se aprueben este segundo punto de orden del día. **El concejal Dr. Wolf Briones Libeth Elizabeth, Quien expresa:** Con su permiso, señora alcaldesa, apruebo la moción del segundo punto de orden del día. **Interviene la alcaldesa,** señor secretario hay una moción presentada, el concejal el concejal Sr. Chila Moran Julio Ramon, debidamente respaldada por la concejal Dr. Wolf Briones Libeth Elizabeth; Proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. AVECILLA Arias José Daniel. - (Tal como lo señala la asesora jurídica, efectivamente cuando la institución compromete recursos, debe tener



primero la autorización del concejo, para la firma de suscripción de convenios. Escuchada la explicación que da la abogada, se reconoce que no fue por parte de la administración, pero sí vale la pena hacer conocer a las instituciones con quienes se suscribe que deben con tiempo enviar la documentación, para que no podamos tener ninguna observación después de las autoridades de control. Con esta explicación queda mi voto a favor de la ratificación de ese convenio que se suscribe. **A favor)** Sr. Chila Moran Julio Ramon, **(A favor)**; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A favor)**; Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto **(A favor)**; Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; **(A favor)**; Ing. Toapanta Guamán José Luis, **(A favor de la suscripción del convenio)**; Dr. Wolf Briones Libeth Elizabeth, **(A favor)**; Lcda. Viviana Olivares Coll, **(A favor)**. **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes, el segundo punto del orden del día.

**RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO No. DI-05-09D17-29794-D ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO- MDH Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI (GADM), PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL.**

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación de la cancelación de gravámenes (Patrimonio Familiar, Prohibición De Enajenar, Hipoteca Abierta), sobre el bien de los HEREDEROS DE: DIGNA LUCIA MONTES GONZÁLEZ, sobre el predio identificado con la con clave catastral No. 09205014046010 ubicado en "El Tamarindo" y bien, identificado con la con clave catastral No. 09205011050010 ubicado en "Pedro J Montero", Jurisdicción del Cantón San Jacinto de Yaguachi.**

**Secretario General.** - En este sentido, Llevo a conocimiento a los integrantes del concejo que para la presente sesión existen, dos peticiones de los herederos de: Digna Lucía Montes González, quienes solicitan la autorización del concejo a fin de proceder a levantar el gravame que pesaba sobre el bien de su difunta madre. **En este sentido consta memorando No. GADMSJY-AJ-2026-064-M**, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la petición planteada por: Gabriela Elizabeth Astudillo Montes, con cédula No. 0917111783, Nelson Javier Astudillo Montes con cédula No. 0921761151, Edison Fernando Astudillo Montes con cédula No. 0917111767, Magaly Lourdes Astudillo Montes con cédula No. 1203524465, Francisca Natividad Astudillo Montes con cédula No. 1203114879 representada por Magaly Lourdes Astudillo Montes con poder N°20250920000P01802, **HEREDEROS DE DIGNA LUCIA MONTES GONZÁLEZ**, han justificado en legal y debida forma el derecho



que ejercen sobre el predio de código catastral N° **09205014046010** del cual solicita el levantamiento de PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, PATRIMONIO FAMILIAR E HIPOTECA ABIERTA, por las consideraciones antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, emito el siguiente criterio considerando que es procedente: Que, el Concejo Cantonal Municipal **conozca y apruebe** mediante Sesión de Concejo Cantonal Municipal la petición de **levantamiento** de PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, PATRIMONIO FAMILIAR E HIPOTECA ABIERTA presentada por Gabriela Elizabeth Astudillo Montes con cédula No. 0917111783, Nelson Javier Astudillo Montes con cédula No. 0921761151, Edison Fernando Astudillo Montes con cédula No. 0917111767, Magaly Lourdes Astudillo Montes con cédula No. 1203524465, Francisca Natividad Astudillo Montes con cédula No. 1203114879 representada por Magaly Lourdes Astudillo Montes con poder N°20250920000P01802, **HEREDEROS DE DIGNA LUCIA MONTES GONZÁLEZ**, que recae sobre el bien inmueble identificado actualmente con el Código Catastral N° **09205014046010**, por cuanto los peticionarios, han cumplido con las obligaciones señaladas en el Convenio N°001-2013, inmueble cuyos linderos y mensuras se describen en los antecedentes del presente documento. Autorizar al ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi la suscripción de la respectiva escritura, previo cumplimiento de los requisitos de Ley. **En este sentido consta Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-057-M**, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que la petición planteada por Gabriela Elizabeth Astudillo Montes con cédula No. 0917111783, Nelson Javier Astudillo Montes con cédula No. 0921761151, Edison Fernando Astudillo Montes con cédula No. 0917111767, Magaly Lourdes Astudillo Montes con cédula No. 1203524465, Francisca Natividad Astudillo Montes con cédula No. 1203114879 representada por Magaly Lourdes Astudillo Montes con poder N°20250920000P01802, **HEREDEROS DE DIGNA LUCIA MONTES GONZÁLEZ**, han justificado en legal y debida forma el derecho que ejercen sobre el predio de código catastral No. **09205014046010** del cual solicita la cancelación de PROHIBICIÓN DE ENAJENAR y, por las consideraciones antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, emito el siguiente criterio considerando que es procedente: Que, el Concejo Cantonal Municipal **conozca y apruebe** mediante Sesión de Concejo Cantonal Municipal la petición de **cancelación** de PROHIBICIÓN DE ENAJENAR presentada por Gabriela Elizabeth Astudillo Montes con cédula No. 0917111783, Nelson Javier Astudillo Montes con cédula No. 0921761151, Edison Fernando Astudillo Montes con cédula No. 0917111767, Magaly Lourdes Astudillo Montes con cédula No. 1203524465, Francisca Natividad Astudillo Montes con cédula No. 1203114879 representada por Magaly Lourdes Astudillo Montes con poder N°20250920000P01802, **HEREDEROS DE DIGNA LUCIA MONTES GONZÁLEZ**, que recae sobre el bien inmueble



identificado actualmente con el *Código Catastral* N° **09205014046010**, por cuanto los peticionarios, han cumplido con las obligaciones señaladas en la *ESCRITURA DE COMPRAVENTA*, inmueble cuyos linderos y mensuras se describen en los antecedentes del presente documento. Autorizar al ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi la suscripción de la respectiva escritura, previo cumplimiento de los requisitos de Ley. **Intervención de la alcaldesa**, A consideración de ustedes, compañeros, este es el tercer punto del orden del día. **El concejal Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto quien expresa:** Efectivamente, la revisión del proceso ha llevado a mi conocimiento que todo está en regla, que existe el informe técnico, el informe jurídico y los herederos pueden hacer uso que mejor le convenga, ya teniendo inscrito en el registro de la propiedad el levantamiento de estas prohibiciones, estando todo en regla, salvo el mejor criterio del Consejo, sugiero que se apruebe este tercer punto del orden del día. **El concejal Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino quien expresa:** Apoyo la moción presentada por el compañero Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto. **Interviene la alcaldesa**, señor secretario hay una moción presentada, el concejal Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **debidamente** respaldada por a concejal Franco Rizzo Cristhian Justino; Proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Lcdo. Avecilla Arias José Daniel (respaldado de los informes correspondientes **A favor**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto (**A favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A favor**); Dr. Wolf Briones Libeth Elizabeth, (**A favor**); Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por mayoría de los presentes, el tercer punto del orden del día.

**RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR LA CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES (PATRIMONIO FAMILIAR, PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, HIPOTECA ABIERTA) SOBRE EL BIEN DE LOS HEREDEROS DE DIGNA LUCIA MONTES GONZÁLEZ SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CON CLAVE CATASTRAL No. 09205014046010, UBICADO EN "EL TAMARINDO" Y BIEN, IDENTIFICADO CON LA CON CLAVE CATASTRAL No. 09205011050010 UBICADO EN "PEDRO J MONTERO", JURISDICCIÓN DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI.**

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación sobre la licencia de UNIFICACIÓN solicitado por: BRIONES POVEDA OTTO ROBERTO predio identificado con las claves Catastrales 09205016008085 - 09205016008044 lote de terreno del predio rústico "El Rosario" ubicado en la Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.**



**Secretario General.** – Llevo a conocimiento a los integrantes del Concejo que para la presente sesión existe un expediente, que solicita la autorización respectiva a fin de proceder con unificación de su predio. **En este sentido consta Memorándum No. - GADMSJY-AJ-2006-047-M,** mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho y de la base legal que corresponde y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 012-CT-2026-A,** de fecha 21 de enero del 2026, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, Mgtr. Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita Procuraduría Sindica (E) determina que el señor **OTTO ROBERTO BRIONES POVEDA** con cedula de ciudadanía 0911918977, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre los bienes inmuebles descritos en el **literal b de los PRECEDENTES** del presente CRITERIO JURIDICO, los mismos que SUMADAS sus mensuras dan una superficie total de 300,00 metros cuadrados, por lo que considera PROCEDENTE que el Concejo Cantonal Municipal apruebe la unificación solicitada por el señor **OTTO ROBERTO BRIONES POVEDA,** detallada en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N°012-CT-2026-A,** de fecha 21 de enero del 2026, siendo la propuesta de unificación la siguiente:

LOTE	CLAVE CATASTRAL	AREA/ m <sup>2</sup> .
<b>LOTE # 1</b>	09205016008044	150.00 m <sup>2</sup> .
<b>LOTE # 2</b>	09205321008085	150.00 m <sup>2</sup> .
<b>AREA TOTAL:</b>		300.0 m <sup>2</sup> .

**Que,** se haga constar en la respectiva resolución de concejo, que: El beneficiario de esta unificación, deberá respetar el área del camino de servidumbre de paso con un ancho de afectación el camino propuesto de cinco (5) metros cumple con el estándar técnico legal. Se Prohíbe ocupar, alterar, obstruir, estrechar o desviar los caminos públicos o sus obras de avenamiento y de defensa, extraer de ellos tierras o materiales, depositar en los mismos materiales o desechos y, en general, modificar su estudio o dificultar su libre uso, conforme al, **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N°012-CT-2026-A,** de fecha 21 de enero del 2026. Que, el beneficiario de esta unificación, con la resolución y demás documentos habilitantes deberá realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comuniquen la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego de la unificación los



beneficiarios de la misma obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que le pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Se sugiere que en la Dirección de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro o a quien corresponda, se sirvan verificar que las propiedades tengan su respectivo código catastral; y, en caso de no tenerlo crearlo.

**Interviene la alcaldesa,** A consideración de ustedes señores concejales, el cuarto punto del orden del día. **El concejal Ab. Romero Cabrera**

**Cristóbal Alberto quien expresa:** Una vez más intervengo dentro de este cuarto punto del orden del día que se trata de una unificación solicitada por Briones Poveda Otto, en expresiones de otras sesiones de consejo que existiendo la propiedad, el propietario puede desmembrar, puede unificar, puede vender, puede donar. En este caso está solicitando la unificación para estar acorde con su propiedad en un solo predio. Estando todo en regla, el criterio legal, el criterio técnico, sugiero que se apruebe también este cuarto punto del orden del día. **El concejal Sr.**

**Franco Rizzo Cristhian Justino quien expresa:** Apoyo la moción presentada por el compañero Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto.

**Interviene la alcaldesa,** señor secretario hay una moción presentada, el concejal Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **debidamente** respaldada por a concejal Franco Rizzo Cristhian Justino; Proceda a tomar votación.

**Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. AVECILLA Arias José Daniel (En la resolución, tácitamente se destina que si existiere alguna afectación a vecinos por accidentes geográficos, canales de drenaje, caminos personales, por favor, se lo considere en la resolución. **A Favor**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto (**A favor**); Sra. Rosado Freres Kerly Yolanda; (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A favor**); Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, (Con las observaciones que envió a conocer el Lcdo. Daniel AVECILLA **A favor**); Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**); **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes, cuarto punto orden del día.

**RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR LA LICENCIA DE UNIFICACIÓN DE PREDIOS, SOLICITADO POR: BRIONES POVEDA OTTO ROBERTO SOBRE LAS PROPIEDADES IDENTIFICADAS CON LAS CLAVES CATASTRALES No. 09205016008085 y No. 09205016008044, LOTE DE TERRENO RÚSTICO "EL ROSARIO" UBICADO EN LA PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS. LICENCIA DE UNIFICACION QUE TENDRÁN UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS, PARA SU APLICACIÓN. LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN REALIZAR EL TRÁMITE DE PROTOCOLIZACIÓN EN UNA NOTARÍA DEL CANTÓN O DEL PAÍS E**



**INSCRIPCIÓN DE LA MISMA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTE CANTÓN.**

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. –** Conocimiento y Aprobación sobre la licencia de **PARTICIONES EXTRAJUDICIALES** solicitado por:

- **HEREDEROS DE GILBERTO RUIZ CORREA** predio identificado con la clave Catastral 09205531001272 lote de terreno ubicado en el sector “LA MARUJA” Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **HEREDEROS DE LEÓN VERA ORLANDO LIBORIO** predio identificado con la clave Catastral 09205021001197 lote de terreno ubicado en el sector “BODEGUITA” Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **HEREDEROS DE MONTERO GARAY HUMBERTO BENEDICTO** predio identificado con la clave Catastral 09205522001914 lote de terreno ubicado en el sector “LA ANGELICA” Parroquia Yaguachi Viejo Cone, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

**Secretario General.** – Llevo a conocimiento a los integrantes del Concejo que para la presente sesión existen tres expedientes, que solicita la autorización respectiva a fin de proceder con Partición Extrajudicial de su predio.

En este sentido consta **Memorando No. GADMSJY-AJ-2026-058-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente:** En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO No. 020-DGOTAC-2026**, de fecha 03 de febrero del 2026, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita **Procuraduría Sindica (E)** determina que los HEREDEROS DE GILBERTO RUIZ CORREA señores: NORMA ISABEL RUIZ NAVARRETE portador de la cedula de ciudadanía N° 1202478861 y VICENTE CRECENCIO RUIZ NAVARRETE portador de la cedula de ciudadanía 0913499208, han justificado el derecho que ejercen sobre el bien inmueble compuesto del “*Lote de terreno ubicado en el sector denominado como “ MARUJA ” signado con el código predial siguiente: Zona No. 1, Sector N° 1, Polígono No. 001, Predio No. 272, Parroquia Yaguachi Viejo Cóno, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas*” con una **superficie** de 0.7569 hectáreas - **Identificado con el Código Catastral siguiente:** 09205531001272, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal proceda a autorizar la PARTICION EXTRAJUDICIAL solicitada por los HEREDEROS DE GILBERTO RUIZ CORREA, considerando el **INFORME DE LA**



**DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 020-DGOTAC-2026**, de fecha 03 de febrero del 2026, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**. Dicho lote se dividirá de la siguiente manera:

<b>PROPUESTA DE FRACCIONAMIENTO LOTE No. 04</b>		
<b>PROPUESTAS</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>AREA (HA.)</b>
<b>PROPUESTA 1</b>	LOTE # A, PARA HEREDEROS RUIZ NAVARRETE	0,3926 HAS.
<b>PROPUESTA 2</b>	LOTE # B, PARA SRA. NORMA ISABEL RUIZ NAVARRETE.	0,1719 HAS.
<b>PROPUESTA 3</b>	LOTE # C, PARA VICENTE CRECENCIO RUIZ NAVARRETE.	0,1360 HAS.
<b>PROPUESTA 4.- REMANENTE</b>	LOTE # D, PARA HEREDEROS RUIZ NAVARRETE	0,0343 HAS.
<b>AFECTACIÓN</b>	CAMINO PÚBLICO	0,0221 HAS.
<b>AREA TOTAL</b>		<b>0.7569HAS.</b>

Que, se haga constar dentro de la respectiva Resolución del Concejo Municipal, Que, los beneficiarios de esta partición, deberán considerar los caminos graficados en los planos presentados, correspondientes a: i) un camino público ubicado en el lindero norte entre el Lote B y el Lote C, con un ancho de cinco (5) metros; y ii) un camino público situado en el lindero este entre el Lote C y el Lote D, igualmente con un ancho de cinco (5) metros, los cuales cumplen la función de servidumbre de paso para el acceso a los lotes resultantes, según consta en el INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 020-DGOTAC-2026 La vigencia a la que hace referencia el Art. 56 de la Ordenanza que regula el fraccionamiento territorial y reestructuración de predios en las áreas urbanas y rurales en el cantón San Jacinto de Yaguachi, "Todas las aprobaciones y concesiones de permisos a los cuales se refieren esta ordenanza, tendrán una vigencia de TRES años, (...). Los beneficiarios de esta partición deben conocer que de conformidad con el INFORME DE LA COMISION TECNICA, el uso del suelo es para uso netamente agrícola y que los lotes a partir no tendrán por objeto la fundación de nuevas poblaciones. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir a los administrados que luego de la partición extrajudicial realicen la actualización de su título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Que por Secretaria General se comuniquen la Resolución del concejo municipal, a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica.

**En este sentido consta Memorando No. GADMSJY-AJ-2026-046-M**, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que



me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 015-DGOTAC-2026**, de fecha 04 de febrero del 2026, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita **Procuraduría Síndica (E)** determina que los HEREDEROS DE ORLANDO LIBORIO LEON VERA señores: LEON NAVARRO ALBERTINA DEL ROSARIO, con cedula; 0915765820, LEON NAVARRO EDITH ELIZABETH, con cedula; 0913583081, LEON NAVARRO CESAR ORLANDO, con cedula; 0917625634, LEON NAVARRO GUIBER FELICIANO, con cedula; 0915765937, LEON NAVARRO SEGUNDO ANTONIO, con cedula; 0914530589 han justificado el derecho que ejercen sobre el bien inmueble compuesto del *"Lote uno dentro de la lotización que mantiene la cooperativa producción arrocera "San Alfonso" de su entera sociedad, Ubicado en la jurisdicción de la parroquia y cantón San Jacinto de Yaguachi"*, con una **superficie** de 8.0400 hectáreas - **Identificado con el Código Catastral siguiente: 09205021001197**, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal proceda a autorizar la PARTICION EXTRAJUDICIAL solicitada por los HEREDEROS DE ORLANDO LIBORIO LEON VERA, considerando el **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 015-DGOTAC-2026**, de fecha 04 de febrero del 2026, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**. Dicho lote se dividirá de la siguiente manera:

PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA / HA
<b>LOTE A</b>	LEON NAVARRO SEGUNDO ANTONIO, LEON NAVARRO ALBERTINA DEL ROSARIO, LEON NAVARRO CESAR ORLANDO	4.9320 ha.
<b>LOTE B</b>	LEON NAVARRO EDITH ELIZABETH Y LEON NAVARRO GUIBER FELICIANO	3.1080 ha.
	<b>AREA TOTAL</b>	8.400 ha

**Que**, se haga constar dentro de la respectiva Resolución del Concejo Municipal, Que, los beneficiarios de esta partición, deberán considerar el área del camino de servidumbre de paso, con un ancho mínimo de 4 metros de ancho, según consta en el INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 015-DGOTAC-2026 La vigencia a la que hace referencia el Art. 56 de la Ordenanza que regula el fraccionamiento territorial y restructuración de predios en las áreas urbanas y rurales en el cantón San Jacinto de Yaguachi, "Todas las aprobaciones y concesiones de permisos a los cuales se refieren esta ordenanza, tendrán una vigencia de TRES años, (...). Los beneficiarios de esta partición deben conocer que de conformidad



con el INFORME DE LA COMISION TECNICA, el uso del suelo es para uso netamente agrícola y que los lotes a partir no tendrán por objeto la fundación de nuevas poblaciones. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir a los administrados que luego de la partición extrajudicial realicen la actualización de su título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Que por Secretaria General se comunique la Resolución del concejo municipal, a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica.

**En este sentido consta Memorando No. GADMSJY-AJ-2026-062-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente:** En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO No 026-DGOTAC-2026**, de fecha 12 de febrero del 2026, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita **Procuraduría Sindica (E)** determina que los HEREDEROS DE HUMBERTO BENEDICTO MONTERO GARAY señores: MERCEDES MARÍA AGUIRRE MONTERO con cedula 0913613063, IRENE ESPERANZA AGUIRRE MONTERO con cedula 0917281313, ROGELIO EDUARDO AGUIRRE MONTERO con cedula 0916694417, EUGENIA YNES MONTERO GONZÁLEZ con cedula 0913300547, CARLOTA DIGNA MONTERO GONZÁLEZ con cedula 0922877204, GUILLERMO MEDARDO VERA MONTERO con cedula 0907380166, ROSA MARCELINA VERA MONTERO con cedula 0913363891, PEDRO CIPRIANO FIGUEROA MONTERO con cedula 0906419726, CEFERINO MANUEL FIGUEROA MONTERO con cedula 0905007316, MARÍA CELEDONIA MONTERO PAZ con cedula 0901800227, han justificado el derecho que ejercen sobre el bien inmueble compuesto del "*Inmueble conocido con el nombre de la Angelica, situado en la parroquia Chobo, Cantón Milagro y en la parroquia Yaguachi Viejo Cónce, del cantón Yaguachi*" con una **superficie** de 6,2460 hectáreas - **Identificado con el Código Catastral siguiente: 09205522001914**, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal proceda a autorizar la PARTICION EXTRAJUDICIAL solicitada por los HEREDEROS DE HUMBERTO BENEDICTO MONTERO GARAY, considerando el **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 026-DGOTAC-2026**, de fecha 12 de febrero del 2026, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**. Dicho lote se dividirá de la siguiente manera:

PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA / HA
LOTE 1	Irene Esperanza Aguirre Montero	0,2610 ha



<b>LOTE 2</b>	Rogelio Eduardo Aguirre Montero	0,1380 ha
<b>LOTE 3</b>	Guillermo Medardo Vera Montero	0,7315 ha
<b>LOTE 4</b>	María Celedonia montero Paz	1,4535 ha
<b>LOTE 5</b>	Pedro Cipriano Figueroa Montero	0,3630 ha
<b>LOTE 6</b>	Rogelio Eduardo Aguirre Montero	0,0465 ha
<b>LOTE 7</b>	Mercedes María Aguirre Montero	0,0185 ha
<b>LOTE 8</b>	Irene Esperanza Aguirre Montero	0,2135 ha
<b>LOTE 9</b>	Eugenia Ynés Montero González	0,0320 ha
<b>LOTE 10</b>	Carlota Digna Montero González	0,1885 ha
<b>LOTE 11</b>	Eugenia Ynés Montero González	0,3100 ha
<b>LOTE 12</b>	Eugenia Ynés Montero González	0,3065 ha
<b>LOTE 13</b>	Rosa Marcelina Vera Montero	1,0970 ha
<b>LOTE 14</b>	Ceferino Manuel Figueroa Montero	0,8100 ha
<b>SERVIDUMBRE DE PASO</b>		0,2765 ha
<b>AREA TOTAL</b>		6,2460 ha

Que, se haga constar dentro de la respectiva Resolución del Concejo Municipal, Que, los beneficiarios de esta partición, deberá considerar el área del camino de servidumbre de paso, con un ancho de acuerdo a los planos presentados de 5 metros lineales en el centro del lote a fraccionar, según consta en el INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 026-DGOTAC-2026 La vigencia a la que hace referencia el Art. 56 de la Ordenanza que regula el fraccionamiento territorial y restructuración de predios en las áreas urbanas y rurales en el cantón San Jacinto de Yaguachi, "Todas las aprobaciones y concesiones de permisos a los cuales se refieren esta ordenanza, tendrán una vigencia de TRES años, (...). Los beneficiarios de esta partición deben conocer que de conformidad con el INFORME DE LA COMISION TECNICA, el uso del suelo es para uso netamente agrícola y que los lotes a partir no tendrán por objeto la fundación de nuevas poblaciones. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir a los administrados que luego de la partición extrajudicial realicen la actualización de su título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Que por Secretaria General se comunique la Resolución del concejo municipal, a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica.



**Intervención de la alcaldesa,** A consideración de ustedes, compañeros, este es el quinto punto del orden del día. **El concejal Sr. Chila Moran Julio Ramon quien expresa:** msiono para que se apruebe el quinto punto orden del día.

**Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto quien expresa:** Apoyo la moción

**Interviene la alcaldesa,** señor secretario hay una moción presentada, el concejal el concejal Sr. Chila Moran Julio Ramon, debidamente respaldada por el Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto; Proceda a tomar votación.

**Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. AVECILLA Arias José Daniel.- (Considerando los informes, tanto técnico como jurídico. **A favor**) Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto(**A favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (Basado en los informes favorables, una vez que han presentado los requisitos, todos los solicitantes, mi voto **A favor**); Dr. Wolf Briones Libeth Elizabeth, (**A favor**); Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**).

**Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes, sexto punto orden del día.

**RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR LA PARTICIONES EXTRAJUDICIALES, SOLICITADO POR LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS:**

- **HEREDEROS DE GILBERTO RUIZ CORREA** predio identificado con la clave Catastral 09205531001272 lote de terreno ubicado en el sector "LA MARUJA" Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **HEREDEROS DE LEÓN VERA ORLANDO LIBORIO** predio identificado con la clave Catastral 09205021001197 lote de terreno ubicado en el sector "BODEGUITA" Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **HEREDEROS DE MONTERO GARAY HUMBERTO BENEDICTO** predio identificado con la clave Catastral 09205522001914 lote de terreno ubicado en el sector "LA ANGELICA" Parroquia Yaguachi Viejo Cone, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

**LICENCIA DE PARTICIONES EXTRAJUDICIALES QUE TENDRÁN UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS, PARA SU APLICACIÓN. LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN REALIZAR EL TRÁMITE DE**



**PROTOCOLIZACIÓN EN UNA NOTARÍA DEL CANTÓN O DEL PAÍS E INSCRIPCIÓN DE LA MISMA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTE CANTÓN.**

**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. – Conocimiento y Aprobación sobre la licencia de **FRACCIONAMIENTOS** solicitado por:**

- **HOLGUER ESTUARDO ROMERO URREA predio** identificado con la clave Catastral 09205012007023 lote de terreno ubicado en el sector “Hcda. La Eugenia” Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **MARIÑO MUÑOZ NICACIO LORENZO** predio identificado con la clave Catastral 09205012001321 lote de terreno ubicado en el sector “LOS CALIS 1” Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **JUAN CARLOS PEREZ LAVAYEN** predio identificado con la clave Catastral 09205521001239 lote de terreno ubicado en el sector “SANTA ROSA” Parroquia Yaguachi Viejo Cone, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **CHAVEZ ZUÑIGA SALOMON IVAN y CORRALES BASTIDAS MARIA AVELINA** predio identificado con la clave Catastral 09205611001051 lote de terreno ubicado en el sector “LA PALMA” Parroquia Virgen de Fátima, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

**Secretario General.** - Todos estos predios, respectivamente, con sus claves catastrales respectivas, constan con el informe favorable de las áreas involucradas, dirección de catastro, dirección de ordenamiento territorial y criterio legal jurídico que indica que es legal y procedente continuar con el fraccionamiento respectivo. **A consideración, señora alcaldesa. En este sentido consta Memorando No. GADMSJY-AJ-2026-054-M**, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 016-DGOTAC-2026**, de fecha 05 de febrero del 2026, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, Mgr. **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita **Procuraduría Síndica (E)** determina que el señor HOLGUER ESTUARDO ROMERO URREA con cédula de ciudadanía N.º 0601552532 ha justificado el derecho que ejerce sobre el bien inmueble compuesto de “*Lote de terreno, que se desprende del predio “MARIA EUGENIA”, ubicado en la parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas*”. Con una **superficie de 7.597,00 METROS CUADRADOS, Identificado con el Código Catastral**



09205012007023; por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal proceda a dar viabilidad aprobando la solicitud de **FRACCIONAMIENTO** presentada por la señora HOLGUER ESTUARDO ROMERO URREA, detallada en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO No 016-DGOTAC-2026**, de fecha 05 de febrero del 2026. Dicho lote se dividirá de la siguiente manera:

PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA/HA
<b>PROPUESTA 1</b>	SOLAR 1	1614.54 m <sup>2</sup>
<b>PROPUESTA 2</b>	SOLAR 2	1614.54 m <sup>2</sup>
<b>PROPUESTA 3</b>	SOLAR 3	1614.54 m <sup>2</sup>
<b>PROPUESTA 4</b>	SOLAR 4	1614.54 m <sup>2</sup>
<b>CAMINO PUBLICO Y AREA VERDE</b>		1139.79 m <sup>2</sup>
<b>AREA TOTAL</b>		7597.94 m <sup>2</sup>

**Que**, se haga constar dentro de la respectiva resolución del Concejo Cantonal que: La vigencia a la que hace referencia el Art. 56 de la **Ordenanza que regula el fraccionamiento territorial y restructuración de predios en las áreas urbanas y rurales en el cantón San Jacinto de Yaguachi**, "Todas las aprobaciones y concesiones de permisos a los cuales se refieren esta ordenanza, tendrán una vigencia de TRES años, (...). Los beneficiarios del presente fraccionamiento deberán respetar el área de circulación peatonal con un ancho de acuerdo a los planos presentados de 3 metros lineales en el sentido Este del lote a fraccionar: *Vías Peatonales: Estas vías son de uso exclusivo para el tráfico peatonal. Eventualmente pueden ser utilizadas por vehículos que circulan a baja velocidad y en determinado horario, para recolección de basura, emergencias médicas, bomberos y policía.* Tipo de vía Peatonal. Que por Secretaria General se comuniqué la Resolución del concejo municipal al Alcalde, a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al administrado que luego del fraccionamiento realice la actualización de su título de propiedad, donde debe constar las áreas actualizadas que le pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. En este sentido consta Memorando No. GADMSJY-AJ-2026-051-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente municipal y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 002-DOT-2026**, de fecha 27 de enero del 2026, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita Procuraduría Sindica (E) determina que el señor NICACIO LORENZO MARIÑO MUÑOZ con cedula de ciudadanía 0909910416, ha justificado



en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el bien inmueble compuesto de "Lote número VEINTE, ubicado en el predio Anita, Cantón Yaguachi" con un **Área de: 1,0538 HECTAREAS**, Identificado con el **Código Catastral 0920501200132**, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal apruebe el **FRACCIONAMIENTO** solicitado por el señor **NICACIO LORENZO MARIÑO MUÑOZ**, detallado en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 002-DGOTAC-2026**, de fecha 27 de enero del 2026, siendo la propuesta de fraccionamiento la siguiente:

DESCRIPCION	AREA / HAS.
PROPUESTA 1	0,0654 HAS
REMANENTE	0,9602 HAS.
AREA DE CAMINO	0,0282 HAS.
<b>AREA TOTAL</b>	<b>1,0538 HAS.</b>

Que, el beneficiario de este fraccionamiento, con la resolución y demás documentos habilitantes deberán realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comuniquen la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego del fraccionamiento los beneficiarios del mismo obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Se recomienda que se haga constar en la Resolución de Concejo Cantonal que: La vigencia de la aprobación del fraccionamiento el cual será de TRES años, a excepción de las licencias urbanísticas que tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición, sobre el área verde para las parcelaciones verdes". Que, los beneficiarios del presente fraccionamiento deberán considerar el Camino de servidumbre ubicado en el lidero Norte y Este, Camino carrozable ubicado en el Lindero Oeste, los cuales se encuentran debidamente graficado en los planos presentados. Dichos accesos servirán para garantizar la conectividad hacia los siguientes lotes resultantes: **PROPUESTA 1 Y REMANENTE** conforme al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 002-DGOTAC-2026**, de fecha 27 de enero del 2026. **En este sentido consta Memorando No. GADMSJY-AJ-2026-063-M , mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente:** En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 024-DGOTAC-2026**, de fecha 12 de febrero del 2026, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña



Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico:

PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA / HA
PROPUESTA 1	LOTE REMANENTE	2,5390 HA
PROPUESTA 2	FRACCION A	1,1560 HA
<b>AFECTACION (AREA PROTECCION DE CANAL)</b>		0,0640 HA.
<b>AREA TOTAL</b>		3,7590 HA

La suscrita Procuraduría Sindica (E) determina que el señor **JUAN CARLOS PÉREZ LAVAYEN** portador de cedula de ciudadanía N° 091566739-8, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el bien inmueble compuesto de "Lote de terreno en la " HACIENDA SANTA ROSA", signado con el código predial siguiente: ZONA: No. 2, Sector No. 1, Polígono No. 001, Predio 239, Parroquia Yaguachi Viejo Cónce, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas" con un **Área de:** TRES COMA SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA HECTÁREAS, *Identificado* con el **Código Catastral** 09205521001239, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal apruebe el **FRACCIONAMIENTO** solicitado por el señor **JUAN CARLOS PÉREZ LAVAYEN**, detallado en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 024-DGOTAC-2026-A**, de fecha 12 de febrero del 2026, siendo la propuesta de fraccionamiento la siguiente: Que, el beneficiario de este fraccionamiento, con la resolución y demás documentos habilitantes deberán realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comuniquen la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego del fraccionamiento los beneficiarios del mismo obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Se recomienda que se haga constar en la Resolución de Concejo Cantonal que: La vigencia de la aprobación del fraccionamiento el cual será de TRES años, a excepción de las licencias urbanísticas que tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición, sobre el área verde para las parcelaciones verdes". Que, los beneficiarios del presente fraccionamiento deberán reconocer y se consideren las vías existentes. Esta determinación se basa en la realidad física del lote, ubicados de la siguiente manera: Servidumbre de Paso en el lindero Oeste y el Camino Público ubicado en el lindero Este del lote en mención, los cuales se encuentran debidamente graficado en los planos presentados. Dichos accesos servirán para garantizar la conectividad hacia los siguientes lotes resultantes: PROPUESTA 1 Y



REMANENTE conforme al INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 024-DGOTAC-2026-A, de fecha 27 de enero del 2026. **En este sentido consta Memorando No. GADMSJY-AJ-2026-067-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente:** En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 029-DGOTAC-2026**, de fecha 27 de febrero del 2026, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita Procuraduría Síndica (E) determina que los señores: **SALOMON IVAN CHAVEZ ZUÑIGA** con cedula de ciudadanía **1801798990** y **MARIA AVELINA CORRALES BASTIDAS** con cedula de ciudadanía **0501578926**, han justificado en legal y debida forma el derecho que ejercen sobre el bien inmueble compuesto de “*La hacienda La Lorena, ubicada en la parroquia Virgen de Fátima, cantón San Jacinto de Yaguachi*” con un **Área de:** 41.8744 HECTÁREAS, *Identificado* con el **Código Catastral** 09205611001051, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal apruebe el **FRACCIONAMIENTO** solicitado por los señores SALOMON IVAN CHAVEZ ZUÑIGA y MARIA AVELINA CORRALES BASTIDAS, detallado en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 029-DGOTAC-2026-A**, de fecha 27 de febrero del 2026, siendo la propuesta de fraccionamiento la siguiente:

PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA / has
PROPUESTA 1	LOTE A	20.00 has.
PROPUESTA 2	LOTE B	21.80 has.
	<b>AFECTACION</b>	0.0744 has
	<b>AREA TOTAL</b>	41.8744 has.

Que, el beneficiario de este fraccionamiento, con la resolución y demás documentos habilitantes deberán realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comunique la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Síndica. Esta Procuraduría Síndica se permite sugerir al o los administrado/s que luego del fraccionamiento los beneficiarios del mismo obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Se recomienda que se haga constar en la Resolución de Concejo Cantonal que: La vigencia de la aprobación del fraccionamiento el cual será de TRES años, a excepción de las



licencias urbanísticas que tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición, sobre el área verde para las parcelaciones verdes". Que, los beneficiarios del presente fraccionamiento deberán reconozcan y se consideren *el derecho de vía, el mismo que, se extenderá a 25 metros medidos desde el eje de la vía hacia cado uno de los costados, distancia a partir de la cual se podrá levantarse únicamente el cerramiento, debiendo para la construcción de vivienda observarse como retiro de 5 metros;*

*Que, Se prohíbe toda forma de privatización del agua, por su trascendencia para la vida, la economía y el ambiente; por lo mismo esta no puede ser objeto de ningún acuerdo comercial, con gobierno, entidad multilateral o empresa privada nacional o extranjera, conforme al INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 029-DGOTAC-2026-A, de fecha 27 de febrero del 2026. **Intervención de la alcaldesa,** A consideración de ustedes, compañeros, este es el sexto punto del orden del día. **El concejal Ab.***

**Romero Cabrera Cristóbal Alberto quien expresa:** Me ratifico en lo expresado en el punto anterior, que también se trataba de unificaciones, en este caso se trata de fraccionamiento y reitero, la constitución de la República protege la propiedad y siendo de propiedad de una persona o de una empresa el propietario puede unirlo o fraccionarlo en este caso es la solicitud de estos ciudadanos de pedir fraccionamiento de estos terrenos. Con mucho cuidado ha tenido el departamento técnico en su informe igualmente en lo jurídico está expresado que no hay problema de ninguna naturaleza por lo tanto reitero, salvo el mejor criterio del consejo que se apruebe este sexto punto del orden del día. **El concejal Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino Quien expresa:**

Apoyo la moción. Interviene **la alcaldesa,** señor secretario hay una moción presentada, el concejal el concejal Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, debidamente respaldada por el Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino; Proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecilla Arias José Daniel.- ( Considerando los informes, tanto técnico como jurídico. **A favor**) Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto(**A favor**);Sra. Rosado Freres Kerly Yolanda; (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (Basado en los informes favorables, una vez que han presentado los requisitos, todos los solicitantes, mi voto **A favor**); Dr. Wolf Briones Libeth Elizabeth, (**A favor**); Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes, sexto punto orden del día.

**RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR LA LICENCIA DE FRACCIONAMIENTOS SOLICITADO POR:**

- **HOLGUER ESTUARDO ROMERO URREA PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 09205012007023 LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "HCDA. LA EUGENIA" PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.**



- **MARIÑO MUÑOZ NICACIO LORENZO** PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 09205012001321 LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "LOS CALIS 1" PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.
- **JUAN CARLOS PEREZ LAVAYEN** PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 09205521001239 LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "SANTA ROSA" PARROQUIA YAGUACHI VIEJO CONE, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.
- **CHAVEZ ZUÑIGA SALOMON IVAN Y CORRALES BASTIDAS MARIA AVELINA** PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 09205611001051 LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "LA PALMA" PARROQUIA VIRGEN DE FÁTIMA, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.

**LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO QUE TENDRÁN UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS, PARA SU APLICACIÓN. LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN REALIZAR EL TRÁMITE DE PROTOCOLIZACIÓN EN UNA NOTARÍA DEL CANTÓN O DEL PAÍS E INSCRIPCIÓN DE LA MISMA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTE CANTÓN.**

**SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación de Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por los siguientes beneficiarios:**

1. **MURILLO QUINTO PEDRO FRANCISCO**, POSESIONARIO DEL PREDIO, IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL No. 09-20-50-1-2-028-013, UBICADO EN EL SECTOR LA VICTORIA- PARROQUIA YAGUACHI NUEVO DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI.
2. **MORAN CRUZ ANDY STEVEN Y HIGUERA BELTRAN DIANA PAOLA**, POSESIONARIO DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 09-20-50-1-2-038-017 UBICADO EN EL SECTOR LA VICTORIA- PARROQUIA YAGUACHI NUEVO DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI.
3. **MEJIA ALAVA ROSA ELENA**, POSESIONARIO DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL No. 09-09-20-50-1-2-010-029 UBICADO EN EL SECTOR LA VICTORIA - PARROQUIA YAGUACHI NUEVO DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI.
4. **DE LA TORRE MEZA CECILIA ELIZABETH Y DE LA TORRE WENDY CECILIA**, POSESIONARIO DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL No. 09-20-50-1-2-019-019, UBICADO EN EL SECTOR LA VICTORIA - PARROQUIA YAGUACHI NUEVO DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI.
5. **MORANTE MÉNDEZ JOSÉ ARMANDO**, POSESIONARIO DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL No. 09-20-50-1-4-030-027, UBICADO EN EL SECTOR "BATALLÓN YAGUACHI" CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI.

**Secretario General.** - Para conocimiento de los integrantes del consejo todos estos precios están ubicados en el sector de La Victoria y el último



está ubicado en el sector de Batallón Yaguachi. Mismo que conta con informe favorable en las direcciones involucradas, esto es Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Catastro y la Dirección de Procuraduría Científica. **En este sentido consta Memorándum No. - GADMSJY-AJ-2026-040-M**, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que **PEDRO FRANCISCO MURILLO QUINTO** con cédula de ciudadanía N.º **094188634-3**, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de el **Sr. PEDRO FRANCISCO MURILLO QUINTO** con cédula de ciudadanía N.º **094188634-3**, del lote ubicado en la MANZANA: 028 LOTE: 013, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-028-013; con un **ÁREA TOTAL** de **68,19 M<sup>2</sup>**, ubicado en **"LA VICTORIA"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **CONFORME A LEVANTAMIENTO:**

<b>NORTE:</b>	LOTE N.º 003 y 004	Con: 12.73 m.
<b>SUR:</b>	VERTICE PO3	Con: 0.00 m.
<b>ESTE:</b>	LOTE N.º 021	Con: 11.34 m.
<b>OESTE:</b>	CALLE PUBLICA	Con: 14.00 m.

**ÁREA TOTAL DEL TERRENO:** 203.00 metros cuadrados. De conformidad al *Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización*. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral No. **09-20-50-1-2-028-013**. En este sentido consta Memorándum No. - GADMSJY-AJ-2026-038-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que el **Sr. ANDY STEVEN MORAN CRUZ** con cédula de ciudadanía N.º **0928807379** y la **Sra. DIANA PAOLA HIGUERA BELTRAN** con cédula



de ciudadanía N.º **0942135633** han justificado en legal y debida forma el derecho que ejercen sobre el predio a legalizar; y, por cuanto han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de el **Sr. ANDY STEVEN MORAN CRUZ** con cédula de ciudadanía N.º **0928807379** y la **Sra. DIANA PAOLA HIGUERA BELTRAN** con cédula de ciudadanía N.º **0942135633**, del lote ubicado en la MANZANA: 038 LOTE: 017, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-038-017; con un **ÁREA TOTAL** de **239,76 M<sup>2</sup>**, ubicado en **"LA VICTORIA"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

<b>NORTE:</b>	LOTE N° 018	Con: 23.15 m.
<b>SUR:</b>	LOTE N° 016	Con: 25.15 m.
<b>ESTE:</b>	LOTE N° 004	Con: 10.00 m.
<b>OESTE:</b>	CALLE PUBLICA	Con: 10.00 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral No. **09-20-50-1-2-038-017**. **En este sentido consta Memorándum No. - GADMSJY-AJ-2026-036-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente:** En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que **ROSA ELENA MEJIA ALAVA** con cédula de ciudadanía N.º **120323877-7** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en



virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la **Sra. ROSA ELENA MEJIA ALAVA** con cédula de ciudadanía N.º **120323877-7**, del lote ubicado en la MANZANA: 010 LOTE: 029, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-010-029; con un **ÁREA TOTAL** de **87,85 M<sup>2</sup>**, ubicado en **"LA VICTORIA"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

<b>NORTE:</b>	CALLE PÚBLICA	Con: 5.00 m.
<b>SUR:</b>	LOTE N.º 019	Con: 5.00 m.
<b>ESTE:</b>	LOTE N.º 023	Con: 17.77 m.
<b>OESTE:</b>	LOTE N.º 002	Con: 17.62 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral No. **09-20-50-1-2-010-029**. **En este sentido consta Memorandum No. - GADMSJY-AJ-2026-037-M**, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que el la Sra. **CECILIA ELIZABETH DE LA TORRE MEZA** con cédula de ciudadanía N.º **091083157-7** y la Sra. **WENDY CECILIA MORAN DE LA TORRE** con cédula de ciudadanía N.º **094038945-5** han justificado en legal y debida forma el derecho que ejercen sobre el predio a legalizar; y, por cuanto han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la Sra. **CECILIA ELIZABETH DE LA TORRE MEZA** con cédula de ciudadanía N.º **091083157-7** y la Sra. **WENDY CECILIA MORAN DE LA TORRE** con cédula de ciudadanía N.º **094038945-5**, del lote ubicado en la MANZANA: 019 LOTE: 019, de:



Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-019-019; con un **ÁREA TOTAL** de **100,60 M<sup>2</sup>**, ubicado en **“LA VICTORIA”**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

<b>NORTE:</b>	LOTE N.º 018	Con: 19.13 m.
<b>SUR:</b>	LOTE N.º 017	Con: 19.03 m.
<b>ESTE:</b>	LOTE N.º 004	Con: 5.05 m.
<b>OESTE:</b>	CALLE PÚBLICA	Con: 5.50 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° **09-20-50-1-2-019-019**. **En este sentido consta Memorando No. GADMSJY-AJ-2026-059-M**

, **mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente:** En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que el Sr. **JOSE ARMANDO MORANTE MENDEZ**, con cédula de Identidad N°. **092630127-6**, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA. consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor del Sr. **JOSE ARMANDO MORANTE MENDEZ**, con cédula de Identidad N°. **092630127-6**, del lote Municipal DECLARADO BIEN MOSTRENCO, cuya clave catastral es # **09-20-50-1-4-030-027** mismo que se identifica como **Lote: 027, Manzana: 030**, Ubicado en el sector **“BATALLON YAGUACHI”**, de la Parroquia Yaguachi Nuevo, del Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, con un **ÁREA DE 124.09 metros cuadrados** y que obedece a los siguientes linderos y mensuras: **LINDEROS Y MENSURAS CONFORME A LEVANTAMIENTO:**



<b>NORTE:</b>	LOTE N° 003 Y 004	Con: 9,00 m.
<b>SUR:</b>	CALLE TANNY SANTOS	Con: 9,05 m.
<b>ESTE:</b>	LOTE N° 026	Con: 13,75 m.
<b>OESTE:</b>	LOTE N° 001	Con: 13,75 m.

Conforme lo establece la "ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA...", en la escritura pública respectiva debe hacerse constar la **constitución de patrimonio familiar y consecuentemente la prohibición de enajenar, por un plazo de diez años contados desde la inscripción del predio en el Registro de la Propiedad** de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 de la ordenanza antes mencionada. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral No. **09-20-50-1-4-030-027**.

**Intervención de la alcaldesa**, A consideración de ustedes, compañeros, este es el segundo punto del orden del día. **El concejal Ing. Toapanta Guamán José Luis quien expresa:** Muy buenos días, compañeros. Buenos días. Viendo que los solicitantes han presentado cada uno de ellos los respectivos requisitos y luego que las áreas correspondientes han presentado los informes de manera favorable, mi voto a favor para que se apruebe este séptimo punto del orden del día. **La concejal Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda Quien expresa:** Apoyo a la moción presentada por el concejal Toapanta. **El concejal Sr. Chila Moran Julio Ramon Quien expresa:** Apoyo la moción **Interviene la alcaldesa**, señor secretario hay una moción presentada, el concejal **Ing. Toapanta Guamán José Luis**, debidamente respaldada por la concejal **Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda y Sr. Chila Moran Julio Ramon**; Proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. AVECILLA Arias José Daniel. - (Confianza plenamente en los informes emitidos por el área jurídica y el área técnica donde establecen claramente, los solicitantes han cumplido con los requisitos de ley y lo que establece nuestra ordenanza. **A favor)** Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor)**; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor)**; Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto (**A favor)**; Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**A favor)**; Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A favor)**; Dr. Wolf Briones Libeth Elizabeth, (**A favor)**; Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor)**. **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes, séptimo punto orden del día.

**RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR LA REGULARIZACIÓN DE TERRENO (COMPRAVENTA), SOLICITADO POR LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS:**

- 1. MURILLO QUINTO PEDRO FRANCISCO, POSESIONARIO DEL PREDIO, IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL NO. 09-20-50-1-2-028-013,**



- UBICADO EN EL SECTOR LA VICTORIA- PARROQUIA YAGUACHI NUEVO DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI.
2. **MORAN CRUZ ANDY STEVEN Y HIGUERA BELTRAN DIANA PAOLA,** POSESIONARIO DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 09-20-50-1-2-038-017 UBICADO EN EL SECTOR LA VICTORIA- PARROQUIA YAGUACHI NUEVO DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI.
  3. **MEJIA ALAVA ROSA ELENA,** POSESIONARIO DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL NO. 09-09-20-50-1-2-010-029 UBICADO EN EL SECTOR LA VICTORIA - PARROQUIA YAGUACHI NUEVO DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI.
  4. **DE LA TORRE MEZA CECILIA ELIZABETH Y DE LA TORRE WENDY CECILIA,** POSESIONARIO DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL NO. 09-20-50-1-2-019-019, UBICADO EN EL SECTOR LA VICTORIA - PARROQUIA YAGUACHI NUEVO DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI.
  5. **MORANTE MÉNDEZ JOSÉ ARMANDO,** POSESIONARIO DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL NO. 09-20-50-1-4-030-027, UBICADO EN EL SECTOR "BATALLÓN YAGUACHI" CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI.

**LOS LOTES REGULARIZADOS QUEDAN CONSTITUIDOS EN PATRIMONIO FAMILIAR Y NO PODRÁN SER ENAJENADOS DURANTE UN PLAZO DE DIEZ AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN; LUEGO DE LO CUAL QUEDARÁ EN LIBERTAD DE ENAJENARSE, SIEMPRE Y CUANDO NO TENGA VALORES DE PAGO PENDIENTES CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.**

**OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conceder permiso con cargo a vacaciones del secretario General Ab. Manuel Decker Gómez desde el viernes 06 de marzo del 2026 hasta el miércoles 11 de marzo del 2026 y en consecuencia se designe al secretario subrogante que actúe en ausencia del secretario titular.**

**Secretario General.** - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo que el suscrito secretario presentó una carta dirigida a la señora alcaldes, a para que le otorgue el permiso respectivo. En consecuencia, la señora alcaldesa, en virtud de que el secretario fue nombrado por el Ilustre Concejo Municipal de San Jacinto de Yaguachi, considera que sea el mismo concejo quien le otorgue el permiso con cargo a vacaciones al secretario. Por lo que se presenta la petición misma que expresa entre otras cosas lo siguiente: Lcda. Viviana Olivares Coll, alcaldesa y demás integrantes del consejo cantonal de San Jacinto de Yaguachi, permiso con cargo a vacaciones. Por medio del presente acuerdo, me permito solicitar a ustedes que me otorguen permiso con cargo a vacaciones desde el viernes 6 de marzo del 2026 hasta el miércoles 12 de marzo del 2026. Además, se designa un secretario subrogante encargada durante mi ausencia para que de esta forma continúe el normal desenvolvimiento del despacho secretario general. El secretario subrogante o encargado que se designe el consejo cantonal de San Jacinto de Yaguachi, deberá ser abogado o abogado según instituido el artículo 357 del COOTAD , elegido dentro de una terna presentada por la máxima autoridad. Vale indicar que, según el documento adjunto, la




terna la conforman los señores: Abg. Murillo Moran Luis Fernando, Abg. Tola Chávez Henry Alxi, Abg. Guillermo Miguel Muñoz Figueroa. **Intervención de la alcaldesa**, A consideración de ustedes, compañeros, este es el segundo punto del orden del día. **El concejal Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino quien expresa:** Moción que se apruebe el octavo punto del orden del día, nombrando de la terna al abogado Luis Murillo Moran, funcionario del despacho de secretaria general, para que remplace al secretario General titular, durante su permiso con cargo a naciones, ocupando el cargo de Secretario General Subrogante. **El concejal Sr. Chila Moran Julio Ramon quien expresa:** Apoyo la moción. **Interviene la alcaldesa**, señor secretario hay una moción presentada, el concejal el concejal Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino debidamente respaldada por la concejal Sr. Chila Moran Julio Ramon; Proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. AVECILLA Arias José Daniel. - **(A favor)** Sr. Chila Moran Julio Ramon, **(A favor)**; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A favor)**; Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto **(A favor)**; Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; **(A favor)**; Ing. Toapanta Guamán José Luis, **(A favor)**; Dr. Wolf Briones Libeth Elizabeth, **(A favor)**; Lcda. Viviana Olivares Coll, **(A favor)**. **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes, el octavo punto orden del día.

**RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR EL PERMISO CON CARGO A VACACIONES DEL SECRETARIO GENERAL AB. MANUEL DECKER GÓMEZ, DESDE EL VIERNES 06 DE MARZO DEL 2026 HASTA EL MIÉRCOLES 11 DE MARZO DEL 2026, DESIGNANDO EL ABOGADO LUIS FERNANDO MURILLO MORAN, PARA QUE OCUPE EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL SUBROGANTE, POR EL PERIODO DE TIEMPO QUE DUREN LAS VACACIONES.**

**Interviene de la alcaldesa.** - Señor secretario, habiendo agotado los ocho puntos del orden del día, siendo las 11h25 minutos, y sin tener más puntos que abordar damos por culminada la sesión, dando las gracias compañeros por su presencia y predisposición.

  
**Lcda. Viviana Olivares Coll**  
**ALCALDESA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI**

  
**Abg. Manuel Decker Gómez**  
**SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI**